GOBERNACION 5to. DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZU
Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 -202900
Avda. Mariscal Estigarribia e/ Ytororo
CORONEL OVIEDO – PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ

CONTRATO N°: 71/2012

CONSTRUCCION CAPILLA SAN ANTONIO

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia e/ Ytororo ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Derlis Pio Godoy Romero, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Alberto Serafini Ayala representante de la empresa Alberto Serafini Construcciones, domiciliada en la calle Aquidaban c/ Juana de Lara ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N°1.333.070, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "CONSTRUCCION DE CAPILLA SAN ANTONIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Construcción de Capilla San Antonio ubicado en la localidad de San Antonio distrito de Coronel Oviedo.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.-
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios y;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, hasta la suma de **Gs. 200.000.000.-** (Guaraníes doscientos millones).y el saldo de Gs. **199.957.029**.- (Guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil veinte y nueve), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 243.819.----------

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazu

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2012, convocado por la Gobernación del Caaguazú, según resolución La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5.128/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

6.1 El precio unitario y total ofertado es de: **Gs. 399.957.029.-** (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil veinte nueve), comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------

6.2 El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma:
A la firma del Contrato, el 50% del precio de la obra en concepto de anticipo y el restante será pagado según la presentación del acta de medición y el certificado de obras.
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los 20 (veinte) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la factura a la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Departamento de Caaguazú.----------

6.4 El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Auditoria de la Gobernación del Departamento de Caaguazú y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013.----------

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

6.5 De los montos facturados, serán pasibles la Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de las obras será en un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la firma del acta de inicio en la localidad de San Antonio distrito de Coronel Oviedo.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).-

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Pago será hecho de acuerdo al plan financiero vigente de la Gobernación del Caaguazú previsto para el mes, previa presentación de las facturas correspondientes, y las ordenes firmadas y selladas por la Secretaría Administrativa.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

10.1 El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2 A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.4 El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el Contrato.----------

11. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Pr = Pb x Fr
Donde:
Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
$$Fr = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$$
Donde:
Fr = Factor de Redeterminación
TC_1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC_0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega.----------

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (0,1%) del valor total adjudicado, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
1	72131601-002	**Preparacion de Obra**				
		Replanteo y Marcación	m^2	413,00	5.000	2.065.000
2	72131601-004	**Colocación de Hormigón**				-
		Colocación de Hormigon Ciclopeo en columnas metalicas existentes	m^3	3,89	1.250.000	4.862.500
3	72102905-001	**Relleno y Compactación de Terreno c/ Tierra Gorda**				-
		Hall	m^3	15,67	70.000	1.096.900
		Escalera Acceso	m^3	7,80	70.000	546.000
		Guarda Obra	m^3	26,64	70.000	1.864.800
		Salon Principal	m^3	167,67	70.000	11.736.900
		Escalera a Altar	m^3	34,57	70.000	2.419.900
		Altar, Parraco, Accesp, Vestidor, Sacristia	m^3	125,62	70.000	8.793.400
4	72131601-003	**Cimiento**				-

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

		Cimiento de Piedra Bruta Colocada 0,50x0,70mxlong.	m^3	9,00	300.000	2.700.000
5	**72131601-005**	**Mampostería**				-
		Mampostería Nivelación 0,50m ladrillo común	m^2	75,65	110.000	8.321.500
		Mampostería Nivelación 0,30m armada tipo cordon	m^2	26,04	90.000	2.343.600
		Mampostería Elevación 0,15m ladrillo visto blanco 1 cara	m^2	379,86	70.000	26.590.200
		Mampostería Elevación 0,30m ladrillo visto blanco 1 cara	m^2	30,72	110.000	3.379.200
		Mampostería Elevación 0,15m ladrillo común	m^2	133,00	70.000	9.310.000
		Mampostería Elevación 0,30m ladrillo comun	m^2	29,33	95.000	2.786.350
		Mampostería Sardinel Ladrillo visto blanco	ml	28,13	75.000	2.109.750
		Mampostería Moldura Ladrillo visto blanco	ml	18,12	120.000	2.174.400
6	**72131601-006**	**Aislación**				-
		Aislación Horizontal con Asfalto	ml	152,19	18.000	2.739.420
		Aislación Vertical con Vedacit H=1m	m^2	152,19	20.000	3.043.800
7	**72131601-999**	**Colocación de Dinteles**				-
		Envarillado sobre Aberturas	ml	5,57	30.000	167.100
		Encadenado Superior 13x30cm	ml	134,31	120.000	16.117.200
8	**72131601-008**	**Revoques**				-
		Revoque Interior	m^2	657,93	25.000	16.448.250
		Revoque Exterior	m^2	29,33	25.000	733.250
		Revoque de Mocheta	ml	218,40	25.000	5.460.000
9	**72131601-009**	**Colocación de Pisos - Contrapisos**				-
		Contrapiso sobre suelo natural	m^2	433,64	25.000	10.841.000

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

		Carpeta de Regularización para Piso Cerámico	m²	356,87	25.000	8.921.750
		Carpeta de Regularización para Piso Cerámico Antideslizante	m²	76,77	25.000	1.919.250
		Cerámicos	m²	356,87	85.000	30.333.950
		Cerámicos Antideslizante	m²	76,77	85.000	6.525.450
10	**72101607-005**	**Colocación de Zócalos**				-
		Cerámicos	ml	156,29	25.000	3.907.250
		Cerámicos Antideslizante	ml	95,06	25.000	2.376.500
11	**72102304-005**	**Construcción de Desagüe Pluvial**				-
		Canaleta Moldura Desarrollo 40cm	ml	48,30	95.000	4.588.500
		Canaleta Bajada PVC 100mm	ml	68,25	95.000	6.483.750
		Registro Pluvial 30x30	un	15,00	150.000	2.250.000
		Caño PVC 100mm	ml	77,00	50.000	3.850.000
12	**72131601-001**	**Instalación Eléctrica**				-
		Circuito				-
		Bocas	un	46,00	150.000	6.900.000
		Tomas	un	25,00	150.000	3.750.000
		Combinación	un	3,00	157.000	471.000
		Llaves	un	8,00	100.000	800.000
		Ventilador	un	10,00	250.000	2.500.000
		Tablero Principal	un	1,00	1.000.000	1.000.000
		Medidor	un	1,00	1.570.000	1.570.000
		Acometida a Tablero	ml	30,00	40.000	1.200.000
		Acometida de ANDE	ml	12,00	40.000	480.000
		Registro Eléctrico	un			

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

		30x30cm		3,00	250.000	750.000
		Artefactos				-
		Artef.Fluorescente 2x40cm	un	36,00	300.000	10.800.000
		Artef.Incandecente 1x100w	un	10,00	250.000	2.500.000
		Ventilador	un	10,00	450.000	4.500.000
13	**72131601-010**	**Aberturas**				-
		Colocación de contramarcos	un	8,00	200.000	1.600.000
		Puerta Tablero 0,80x2,10m con marco, herrajes, cerraduras y contramarcos	un	1,00	850.000	850.000
		Puerta Placa 0,80x2,10m con marco, herrajes, cerraduras y contramarcos	un	3,00	750.000	2.250.000
		Puerta Placa 0,70x2,10m con marco, herrajes, cerraduras y contramarcos	un	2,00	600.000	1.200.000
		Puerta Tablero doble 2,15x2,80m con marco, herrajes, cerraduras y contramarcos	un	2,00	2.800.000	5.600.000
		Balancín Metálico	m^2	89,05	250.000	22.262.500
		Cruz Metálica	gl	1,00	4.700.000	4.700.000
		Vidrio crudo de 4mm	m^2	89,05	180.000	16.029.000
14	**72101601-002**	**Montaje de Cielorraso yeso cartón**				-
		Placas 60x60cm	m^2	401,80	115.000	46.207.000
		Buña Perimetral	ml	192,00	30.000	5.760.000
		Registro 60x60cm	un	4,00	95.000	380.000
15	**72131601-012**	**Pinturas**				-
		Látex al agua interior	m^2	657,93	20.000	13.158.600
		Látex al agua exterior	m^2	29,33	20.000	586.600
		Tratamiento Ladrillo	m^2			

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

		Visto		410,59	20.000	8.211.800
		Tratamiento Ladrillo Visto Sardinel y molduras	ml	46,25	20.000	925.000
		Sintetico en Balancin	m²	98,73	20.000	1.974.600
		Barniz en Puertas	m²	88,28	20.000	1.765.600
		Cielorraso Latex al Agua Interior	ml	351,57	20.000	7.031.400
		Sintetico Hojalata	ml	122,10	20.000	2.437.109
					Total	**399.957.029**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

15.1 EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativas, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizados la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendarios, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados es esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al numero de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor, toda vez que estos no excedan de treinta días hábiles; transcurrido los cuales se considerara rescindido el contrato por mutuo acuerdo y sin responsabilidades para las partes excepto la restitución integra de montos adelantados en concepto de anticipo financiero.----

Responsabilidad de la Contratista

15.4 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Contratante a la rescisión unilateral del presente

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Contrato sin responsabilidad de indemnización alguna para la contratista, en los siguientes casos:

a. Si la Contratista fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Por oclusión o fraude debidamente comprobado de la contratista desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la contratante.----------
c. Si la contratista no diera cumplimiento a la entrega de suministro o a su distribución a las instituciones beneficiadas indicadas por el contratante dentro del plazo máximo inclusive.----------
d. Grave negligencia de la contratista en el cumplimiento del contrato
e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la Contratista.----------

15.5 Si la Contratante decidiese rescindir del contrato, notificara la Resolución respectiva a la contratista, quien deberá suspender el suministro de inmediato o su distribución. La contratista dispondrá de 5 días hábiles para la presentación de un pedido de reconsideración, acompañando a ella todas las pruebas de descargo disponibles.----------

15.6 La Rescisión del contrato por los motivos señalados dará derecho a la Contratante a hacer efectiva la garantía de cumplimento de contrato, sin necesidad de otros trámites.----------

Responsabilidad de la Contratante

15.7 Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiese un retraso injustificado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de cuarenta y cinco días hábiles.----------

15.8 Si la Contratista decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá ser así notificado a la contratante, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Extinción del Contrato

15.9 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del Contrato:

a. Vencimiento del Plazo
b. Acuerdo mutuo
c. Rescisión por causa imputable a la Contratista
d. Rescisión por causa imputable a la Contratante

Aquellas establecidas expresamente en el contrato

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

15.10 Las partes contratantes podrán acordar de mutuo acuerdo la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

15.11 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados adquiridos a favor de la contratante o la contratista.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay de acuerdo a los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo Pertinente.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los - 05 días del mes de Diciembre de 2012.----------

Alberto Serafini Ayala
CONTRATISTA

ALBERTO SERAFINI AYALA
CONSTRUCCIONES
Aquidaban C/ Juana de Lara
Tel. (0521) 200 378
Cnel. Oviedo-Py

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Ing. Derlis Pio Godoy
Gobernador
CONTRATANTE

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Gobernador V Dpto. - Caaguazú